

Resolución Jefatural

Lima, 12 MAYO 2015

VISTO:

El Memorándum (DSD) N° DSD0168/2015, del 29 de abril del 2015, de la Dirección de Seguridad y Defensa, del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección de Seguridad y Defensa, solicitó la transferencia definitiva de bienes muebles de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, a favor de la División de Seguridad Contraminas – DIVSECOM, de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0232/RE de fecha 19 de abril del 2011, se afectó en uso entre otros del ómnibus marca Chunzhou de placa de rodaje A3M-758 y la ambulancia marca Renault de placa de rodaje EUA-529, a favor de la División de Seguridad Contraminas de la Policía Nacional del Perú, renovándose por dos (02) años adicionales, mediante Resolución Jefatural N° 0310/RE de fecha 19 de abril del 2013;

Que, la solicitud de donación ha sido solicitada a través Oficio N° 744-2015-DIREJFE-PNP/DIROES-DIVSECOM.UPO, del 22 de abril del 2015, en la cual manifiestan la necesidad de seguir utilizando los bienes patrimoniales los mismos que servirán de apoyo en las Operaciones de Desminado Humanitario como parte del compromiso asumido por el estado peruano como suscriptor del Convenio de Ottawa;

Que, habiéndose evaluado el requerimiento y en consideración a lo expuesto en el oficio precedente, la Oficina de Control Patrimonial mediante Informe Técnico N° 057-2015 PAT, del 06 de mayo del 2015, sustentó los motivos por los cuales recomienda aprobar la baja por causal de estado de excedencia y la transferencia en la modalidad de donación de los dos (02) bienes muebles patrimoniales – unidades vehiculares detallados en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución;

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que por la afectación en uso, una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, siendo que dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, el literal g) del numeral 2.2. Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;



0262

Resolución Jefatural

Que, en esa misma línea, el procedimiento para que las entidades públicas realicen la baja de sus bienes muebles patrimoniales se encuentra regulada en la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, en cuyo numeral 3) Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal – se indica que la baja de bienes muebles patrimoniales debe ser autorizada mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron, encontrándose entre ellas la de "Estado de Excedencia", la misma que procede cuando los bienes que, encontrándose en condiciones operativas, no son utilizados por la entidad pública titular de los mismos y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado, correspondiendo a la unidad orgánica responsable del control patrimonial elaborar el informe técnico correspondiente, requisito que en el presente caso ha sido cumplido;

Que, de otro lado el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente – entre otros – por donación, para lo cual artículo 124° del citado Reglamento, señala que la unidad orgánica responsable del control patrimonial debe emitir el informe técnico que sustente el acto de disposición a realizar, el mismo que se eleva a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces; requisito que también ha sido cumplido por la Oficina de Control Patrimonial, correspondiendo que dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe, la Oficina General de Administración emita la resolución aprobatoria respectiva;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, e inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la baja con eficacia anticipada al 19 de abril del 2015, de dos (02) bienes muebles patrimoniales – unidades vehiculares, de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores por causal de estado de excedencia, de acuerdo al anexo 1.

0262



Resolución Jefatural

Artículo 2°.- Aprobar, la transferencia bajo la modalidad de donación de dos (02) bienes muebles patrimoniales – unidades vehiculares, con eficacia anticipada al 19 de abril del 2015, cuya baja ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente resolución, a favor de la División de Seguridad Contraminas – DIVSECOM, de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial efectúe la entrega de los bienes muebles patrimoniales detallado en el anexo 1 de la presente resolución y elabore el Acta de Entrega – Recepción, correspondiente.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO 1

Item	Denominación	C. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO							Estado	Cuenta Contable	Valor Libros S/	Valor Neto S/	Causal de Baja	Causal de Alta	Acto de Disposición Propuesto	Ubicación del Bien	Tiempo de Permanencia (desde)	
				Marca	Modelo	Color	Motor	Serie / Chasis		Año										Placa
1	OMNIBUS	67.82.8600.0004	052972	CHUNZHOU	JNQ6701	Blanco	09162890	LNY1MSGGX9HT00112		2009	A3M-758	Regular	15030101	88,767.00	1.00	Estado de Excedencia	Donación	Donación	Complejo Policial Juan Benites Luna - Los Cibeles N° 150-Rimac	2010
2	AMBULANCIA	67.82.0050.0001	052973	RENAULT	MASTER	Blanco	G9UA724C037539	93YADCUH58J947088		2008	EUA-529	Regular	15030101	160,626.00	1.00	Estado de Excedencia	Donación	Donación	Complejo Policial Juan Benites Luna - Los Cibeles N° 150-Rimac	2010
													249,393.00	2.00						



0262

Resolución Jefatural

FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

ENTIDAD: Ministerio de Relaciones Exteriores	CATEGORIA: N2	COLOR: Blanco
DENOMINACIÓN:	N° DE CHASIS LNY1MSGGX9HT00112	Combustible: Diesel
PLACA: A3M-758	N° DE EJES: 02	TRANSMISIÓN: Mecánica
CARROCERÍA: Minibus	N° MOTOR: 09162880	CILINDRADA: 3865 cc
MARCA: CHUNZHOU	N° SERIE: LNY1MSGGX9HT00112	KILOMETRAJE:
MODELO: JNQ6701	AÑO DE FABRICACIÓN: 2009	TARJETA DE PROPIEDAD: SI

DESCRIPCIÓN	APRECIACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA	
1.- SISTEMA DE MOTOR		
Cilindros	06	bueno
Carburador /Carter	Carter	bueno
Distribuidor/Bomba de Inyección	SI	bueno
Bomba de Gasolina	NO	bueno
Purificador de Aire	SI	bueno
2.- SISTEMA DE FRENOS		
Bomba de frenos	SI	bueno
Zapatillas y Tambores	SI	bueno
Discos y Pastilla	NO	bueno
3.- SISTEMA DE REFRIGERACIÓN		
Radiador	SI	bueno
Ventilador	SI	bueno
Bomba de agua	SI	bueno
4.- SISTEMA ELECTRICO		
Motor de arranque	SI	bueno
Batería	SI - 02	bueno
Alternador	SI	bueno
Bobina	SI	bueno
Relay de Alternador	SI	bueno
Faros Delanteros	SI	bueno
Direccionales delanteras	SI	bueno
Luces posteriores	SI	bueno
Direccionales posteriores	SI	bueno
Equipo de musica	SI	bueno
Parlantes	SI	bueno
Claixon	SI	bueno
Circuito de luces (faros, cableado)	SI	bueno
5.- SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
Caja de Cambios	SI - Mecánico	bueno
Bomba de Embrague	SI	bueno
Caja de transferencia	SI	bueno
Diferencial Trasero	SI	bueno
Diferencial delantero (4x4)	4x2	bueno
6.- SISTEMA DE DIRECCIÓN		
Volante	SI	bueno
Caja de Dirección	SI	bueno
Cremallera	SI	bueno
Rótulas	SI	bueno
7.- SISTEMA DE SUSPENSIÓN		
Amortiguadores / Muelles	Amortiguadores / Muelles	bueno
Barra de Torsión	SI	bueno
Barra Estabilizadora	SI	bueno
Llantas	SI	bueno
8.- CARROCERIA		
Capot del motor	SI	bueno
Capot de maletera	NO	
Parachoque delantero	SI	bueno
Parachoque posterior	SI	bueno
Lunas laterales	SI	bueno
Lunas cortaviento	NO	
Parabrisas posterior	SI	bueno
Tanque de Gas	NO	bueno
Puertas	SI	bueno
Asientos	SI- 26	bueno
9.- ACCESORIOS		
Aire acondicionado	SI	bueno
Alarma	NO	
Plumillas	SI - 02	bueno
Espejos	SI - 02	bueno
Correas de seguridad	SI - 27	bueno
Antena	SI - 01	bueno
10. OTRAS CARACTERISTICAS RELEVANTES		

APRECIACIÓN TÉCNICA GENERAL (*):

Valor de tasación (S/.)



0262

Resolución Jefatural

FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

ENTIDAD: Ministerio de Relaciones Exteriores		
CATEGORIA:		
COLOR: Blanco Glaciar		
DENOMINACIÓN:		
N° DE CHASIS (VIN)93YADCUH58J947068		
Combustible: Diesel		
PLACA: EUA-529		
N° DE EJES: 02		
TRANSMISIÓN: Mecánico		
CARROCERÍA: Ambulancia		
N° MOTOR: 08UA724C037536		
CILINDRADA: 2464 cc		
MARCA: Renault		
N° SERIE: 93YADCUH58J947068		
KILOMETRAJE:		
MODELO: Master		
AÑO DE FABRICACIÓN: 2006		
TARJETA DE PROPIEDAD: SI		

DESCRIPCIÓN	APRECIACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA	
1.- SISTEMA DE MOTOR		
Cilindros	04	bueno
Carburador /Carter	Cartier	bueno
Distribuidor/Bomba de Inyección	SI	bueno
Bomba de Gasolina	NO	bueno
Purificador de Aire	SI	bueno
2.- SISTEMA DE FRENOS		
Bomba de frenos	SI	bueno
Zapatillas y Tambores	SI	bueno
Discos y Pastilla	NO	bueno
3.- SISTEMA DE REFRIGERACIÓN		
Radiador	SI	bueno
Ventilador	SI	bueno
Bomba de agua	SI	bueno
4.- SISTEMA ELECTRICO		
Motor de arranque	SI	bueno
Batería	SI - 02	bueno
Alternador	SI	bueno
Bobina	SI	bueno
Relay de Alternador	SI	bueno
Faros Delanteros	SI	bueno
Direccionales delanteras	SI	bueno
Luces posteriores	SI	bueno
Direccionales posteriores	SI	bueno
Equipo de música	SI	bueno
Parlantes	SI	bueno
Claixon	SI	bueno
Circuito de luces (faros, cableado)	SI	bueno
5. SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
Caja de Cambios	SI - Mecánico	bueno
Bomba de Embrague	SI	bueno
Caja de transferencia	SI	bueno
Diferencial Trasero	SI	bueno
Diferencial delantero (4x4)	4X2	bueno
6.- SISTEMA DE DIRECCIÓN		
Volante	SI	bueno
Caña de Dirección	SI	bueno
Cremallera	SI	bueno
Rotulas	SI	bueno
7.- SISTEMA DE SUSPENSIÓN		
Amortiguadores / Muelles	Amortiguadores / Muelles	bueno
Barra de Torsión	SI	bueno
Barra Estabilizadora	SI	bueno
Llantas	SI	bueno
8.- CARROCERIA		
Capot del motor	SI	bueno
Capot de maletera	NO	
Parachoque delantero	SI	bueno
Parachoque posterior	SI	bueno
Lunas laterales	SI	bueno
Lunas cortaviento	NO	
Parabrisas posterior	SI	bueno
Tanque de Gas	NO	bueno
Puertas	SI	bueno
Asientos	SI-02	bueno
9.- ACCESORIOS		
Aire acondicionado	SI	bueno
Alarma	NO	
Plumillas	SI - 02	bueno
Espejos	SI - 02	bueno
Correas de seguridad	SI - 02	bueno
Antena	SI- 01	bueno
10. OTRAS CARACTERISTICAS RELEVANTES		
APRECIACIÓN TÉCNICA GENERAL (*):		
Valor de tasación (SI/)		



0262